



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1334**
Proceso : Simulación
Demandante (s) : Jorge Eliécer Cabezas Giraldo
Demandado (s) : Sara Rosa Giraldo Marulanda
Demandado (s) : María del Carmen Cabezas Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00155-00**

La Unión Valle, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, el abogado demandante aporta la póliza judicial requerida en auto que antecede (véanse folios 21a 22), para efectos de tener como suplido el requisito de procedibilidad; se dispondrá tener como suficiente la caución allegada.

En atención que la demanda reúne los requisitos contemplados 82, 83, 84, 89 y demás del CGP, se,

Resuelve:

Primero: Tener como suficiente la póliza judicial No. C-100071082, arribada por el apoderado judicial.

Segundo: Admitir la presente demanda de Simulación, adelantada por el señor Jorge Eliécer Cabezas Giraldo C.C. No. 6.359.165, seguida contra los señores Sara Rosa Giraldo Marulanda C.C. No. 29.609.466 y María del Carmen Cabezas Giraldo C.C. No. 66.750.559, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Notificar este auto de manera personal a la parte demandada, de conformidad a los artículos 291 al 293 CGP, y artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Correr traslado de la demanda, por el término de diez (10) días, para que, si a bien tienen, procedan a contestarla.

Cuarto: Inscribir la presente demanda de Simulación en el siguiente bien a saber:

a) Lote de terreno con casa de habitación ubicada en el área del municipio de La Unión Valle del Cauca, en la calle 22 # 16-58, predio distinguido con el folio de matrícula No. **380-10728**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. Librar oficio respectivo.

Quinto: Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto al profesional del derecho Jesús Muriel Medina C.C. No. 16.626.962, T. P. No. 39.161 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3d124027c70b45731378fe5aee3f82ed687af24fcdeb51187b2469e2b2b4f30

Documento generado en 10/06/2021 04:04:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>